

ACUERDO 015 DEL 2001

"Por medio del cual se autoriza una comisión de estudios al profesor Alexander Francisco Pérez Cordero"

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE, en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

- Que mediante Acuerdo 019 del 2000 el Consejo Superior autorizó comisión de estudios al profesor **Alexander Francisco Pérez Cordero** para cursar la Especialización en Microbiología, Especialización ésta que se iba a ofrecer a través de un Convenio entre la Universidad de Sucre y la Universidad de la Habana;
- Que por razones ajenas a la Universidad y al docente, la Especialización no se realizó, no pudiendo el profesor **Alexander Pérez** hacer uso de dicha comisión;
- Que el docente en mención como alternativa solicitó ingreso para cursar el programa de Maestría en Microbiología en las Universidades de la Habana – Cuba y de los Andes - Bogotá, siendo admitido en ambas;
- Que dentro del plan de capacitación de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, tiene prioridad el desarrollo de éste Postgrado por servir a diferentes programas académicos (Tecnología en Producción Agropecuaria, Zootecnia, Biología e Ingeniería Agroindustrial);
- Que ante la premura de matrícula en la Universidad de los Andes, la Vicerrectoría Académica a petición del Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias recomendó reactivar la comisión de estudios al Consejo Superior;
- Que Teniendo en cuenta lo señalado en los considerandos anteriores y que ésta comisión de estudios se había aprobado al docente en la misma área, no obstante de no haber agotado en esta ocasión la vía normal para ser recomendado a esta instancia, el Consejo Superior en sesión de fecha 5 de julio del 2001 decidió autorizar la comisión de estudios condicionándola a la recomendación por parte del Consejo Académico.

ACUERDA:

- ARTICULO 1°.** Autorizar comisión de estudios al profesor **Alexander Francisco Pérez Cordero** identificado con cédula de ciudadanía No. **2.759.289 de Ciénaga de Oro (Córdoba)**, para cursar Maestría en Microbiología que ofrece la Universidad de los Andes.
- ARTICULO 2°.** La presente comisión de estudios se autoriza con descarga académica por el término de cuatro (4) semestres académicos a partir de la iniciación de dicho programa.
- ARTICULO 3°.** Una vez el Consejo Académico se pronuncie sobre la solicitud de comisión, se procederá al respectivo trámite de legalización.
- ARTICULO 4°.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Sincelejo, a los cinco (5) días del mes de julio del 2001.

Original firmado por:

EDUARDO PORRAS MENDOZA
Presidente (e)

Original firmado por:

ARMANDO ANAYA NARVAEZ
Secretario *Elvira D.R*